



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LIGIA SULAY CASAS QUIROGA
DEMANDADO: MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ
RADICACION: 2020-00275

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la manifestación y solicitud realizada por la apoderada de la parte demandada en memorial y póliza allegados el 27 de julio de 2021, y de acuerdo con la Póliza Judicial No. CV-100003134 de la Compañía Mundial de Seguros S.A. de fecha 25 de junio de 2021, y las modificaciones realizadas a la misma en las fechas 30 de junio y 27 de julio de la presente anualidad, adquirida por el señor MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ en favor de la joven LAURA ALEJANDRA PÉREZ CASAS, quien es la beneficiaria de la cuota de alimentos, y mediante la cual se garantiza el pago del crédito y las costas dentro de los diez días siguientes a la providencia que aprueba la liquidación del crédito de acuerdo a lo que se decida en el fallo desfavorable al demandado. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 602 del Código General del Proceso que indica: *“El ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%)....”*, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en autos del 11 de diciembre de 2020 y 7 de mayo de 2021, y en la providencia que libra mandamiento ejecutivo. Por Secretaría ofíciase a quien corresponda. Se previene a la parte interesada para que tramite los oficios respectivos.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial allegado el 3 de agosto de 2021, por el Banco de Occidente, relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **035** del **23 de agosto**
de **2021**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria